

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y cuyo original quedará en el Libro de Sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al code mandado rebelde en ignorado paradero don José María Pérez Barrajón para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Fuenlabrada, 17 de marzo de 2004.—La Secretaria.—11.789.

GIJÓN

Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado Auto de fecha 22 de marzo de 2004, en el Juicio de Quiebra Voluntaria número 166/04, instada por el Procurador Sr. Víctor Viñuela Conejo, en representación de la Entidad Mercantil Confecciones Asturias, Sociedad Limitada. Se ha declarado en estado de quiebra a la entidad mercantil Confecciones Asturias, Sociedad Limitada, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes, habiendo sido nombrado Comisario de la quiebra a don Francisco Luis Fernández Vaciero y Depositario a don Luis Ordóñez Suárez.

Gijón, 22 de marzo de 2004.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario judicial.—11.408.

MADRID

Edicto

D.^a María de los Ángeles Seldas Valle Secretaria Judicial del Juzgado de primera instancia n.º 50 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el número 342/1992 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de C.P. «Faro de Castilla Bloque B». Urbanización de Los Ángeles de San Rafael contra Cia. Internacional de Bienes Raíces, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la secretaría de este Juzgado el próximo día 12 de Mayo de 2004 a las 10 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta y su valor

Apartamento N.º 13 del Aparthotel Faro de Castilla Bloque B de la urbanización de Los Ángeles de San Rafael (Segovia). Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia, al tomo 3.074 del archivo general, libro 31 del Ayuntamiento de Vegas de Matute, folio 131, finca N.º 3.567, inscripción 1.^a

La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 1.012,76 Euros.

Dado en Madrid a diecisiete de Febrero de dos mis cuatro.—El Secretario.—11.495.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, procedimiento ordinario 384/01, del Juzgado de 1.^a Instancia número 72 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Se aclara la Sentencia de fecha 5 de diciembre de 2003 en el sentido siguiente: En el encabezamiento de la misma debe decir, "... contra Herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel, doña María Dolores Sánchez Lázaro Carrasco, y otros posibles e ignorados herederos y contra doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba, ...".

Y en el fallo de la sentencia: "... Debo condenar y condeno a los demandados, doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba y a los herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel Lázaro Carrasco y otros posibles e ignorados herederos...".

Manteniendo el resto de los términos de dicha resolución. Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles e ignorados herederos de Longinos Sánchez Luis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El/La Secretario.—11.442.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, procedimiento ordinario 384/01, del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia: 272/2003. Procedimiento: Procedimiento ordinario 384/2001.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

El Ilmo. Sr. don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 72 de Madrid, habiendo visto los autos de Juicio Declarativo Ordinario seguidos en este Juzgado al número 384/2001, a instancia de doña Cristina Reyero Perea, representada por la Procuradora Sra. doña Macarena Rodríguez Ruiz y asistida de la Letrada Sra. doña Ana Belén Rodríguez Alóndiga, contra Herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel Sánchez Lázaro Carrasco y contra doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba, declarados en rebeldía procesal. Fallo: Estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por doña Cristina Reyero Perea, representada por la Procuradora Sra. doña Macarena Rodríguez Ruiz y asistida del Letrado Sra. doña Ana Belén Rodríguez Alóndiga contra Herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel Sánchez Lázaro Carrasco y contra doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito en documento privado el día 26 de febrero de 1972 de los locales C y D de la planta baja de la parcela 7 del polígono Parque Nuevo de Zarzacamada de Leganés, hoy local C y D de la calle Mayorazgo, número 26, finca número 21.960. Inscrita al folio 138 del tomo 1.131 y libro 289 y finca 21.595, inscrita al folio 136 del tomo 1.131 y libro 289 del Registro de la Propiedad número 1 de Leganés (Madrid) y al que estos autos se contraen. Sin imposición de costas. Se tiene por desistida a la actora de su demanda en relación con doña María Dolores Sánchez Lázaro Carrasco.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar Recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de su notificación, que se sustanciará en la forma prevenida en el artículo 457 de la L.E.C.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles e ignorados herederos de Longinos Sánchez Luis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El/La Secretario.—11.441.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1/2003, se siguen autos de quiebra voluntaria a instancia de Avantia Business Technology, Sociedad Anónima, en cuyos autos se ha dictado la resolución que, transcrita a continuación, es del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez. Don Francisco Serrano Arnal.

Por presentado el anterior escrito de fecha 12 de febrero de dos mil cuatro por la Comisaria Doña Beatriz Figueroa Lalinde, junto con el estado de acreedores que se acompaña, únase a los autos de su razón. Se convoca a Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, a cuyo fin se señala la audiencia del día 18 de junio de 2004 a las 10:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya número 66 de Madrid, planta tercera.

Cítese a tal fin al quebrado a través de su representación procesal, al Comisario y al Depositario, por medio de la oportuna circular, y a los acreedores mediante circular remitida por el Comisario.

Los acreedores cuyos domicilios se ignoren, serán citados por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid, haciendo entrega de los despachos librados al Procurador del quebrado para que cuide de su presentación.

Pase esta pieza con todas las demás a la Comisaria a los efectos del artículo 1344 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El/La Secretario.—11.790.

OVIEDO

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha se ha acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores 516/03 de Real Oviedo, S.A.D., señalada para el día 21 de abril a las 10:00 horas y su sustitución por el trámite escrito, a cuyo objeto se concede a la suspensa un plazo de tres meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica. Para la impugnación de los créditos se tomará como fecha de referencia la del 21 de abril de 2004.

Oviedo, 24 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.—11.791.